



San Pedro
Garza García

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DE LOS APOYOS PARA JUECES
AUXILIARES MUNICIPALES**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

17 DE MARZO DE 2023

LINEAMIENTOS

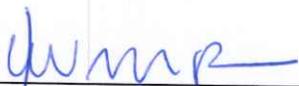
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	2 de 12

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVO	4
IV ANTECEDENTES	4
V MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
VI ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VII DEFINICIONES	8
VIII LINEAMIENTOS	8
<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	8
<i>POBLACIÓN OBJETIVO</i>	8
<i>DE LOS APOYOS</i>	9
<i>DE LA INSTRUMENTACIÓN Y MECÁNICA DE OPERACIÓN</i>	9
<i>DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL APOYO</i>	11
<i>DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS</i>	11
<i>QUEJAS Y DENUNCIAS</i>	11
<i>DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</i>	12

Elaboró



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	3 de 12

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal

Mtra. Valeria Guerra Siller
Secretaria del Republicano Ayuntamiento

Lic. Venecia Guzmán Elizondo
Secretaria de Innovación y Participación
Ciudadana

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	4 de 12

II. INTRODUCCIÓN

VENECIA GUZMÁN ELIZONDO, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con mis atribuciones, responsabilidades y funciones las que me otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia y con fundamento en el artículo 54 inciso a fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; emito el presente acuerdo por el que se aprueban y emiten los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES** correspondientes al presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en términos de los siguientes antecedentes, consideraciones y acuerdos.

III. OBJETIVO

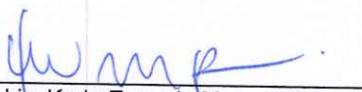
Contar con un instrumento debidamente autorizado para brindar apoyos que serán otorgado a Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

IV. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El bien común, la corresponsabilidad, la eficiencia, la honestidad, la legalidad, el profesionalismo, la rendición de cuentas, la solidaridad, la subsidiariedad, la tolerancia y la transparencia constituyen los principios rectores de la participación ciudadana que promueve el Municipio y de la atención ciudadana que otorga el Municipio.

SEGUNDO. - Los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal.

Elaboró


Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

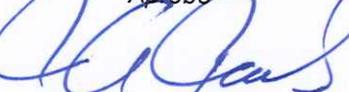
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	5 de 12

TERCERO. - El desempeño del cargo de Juez Auxiliar Municipal Titular o Suplente es indelegable y honorífico.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de acuerdo con el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, consejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio. Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana. También, el artículo 163 del mismo ordenamiento menciona que el Ayuntamiento reglamentará la participación ciudadana, atendiendo a los siguientes principios rectores: transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos.

SEGUNDO. - El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que se asignaron los recursos para brindar el apoyo para Jueces Auxiliares Municipales.

TERCERO. - Que los recursos del presupuesto aprobado para Ayuda Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana se programaron **\$360,000 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N)** para **Incentivar a los Jueces Auxiliares Municipales.**

CUARTO. - Que, con el fin de apoyar a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, que son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal y en el entendido que es un cargo honorífico, se toma la decisión de **apoyar** a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes en zonas vulnerables con condiciones de pobreza multidimensional para estimular su desempeño del cargo.

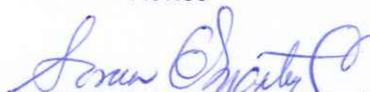
QUINTO. - Que, para propiciar los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos se considera oportuno aprobar y emitir los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES.**

Elaboró



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



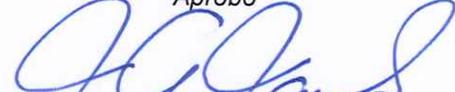
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	6 de 12

V. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Archivos.

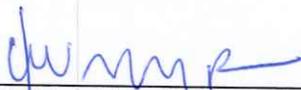
LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García Nuevo León.

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	7 de 12

- Reglamento de Entrega - Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los lineamientos y procedimiento contenidos en este documento, son aplicables a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana, con el fin de apoyar a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes, con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

VII. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

Ciudadanos del Municipio: Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes del Municipio.

Jueces Auxiliares Municipales: Ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Servidores Públicos: Las personas que ocupan un cargo o empleo público en cualquier dependencia, órgano o entidad a nivel federal, estatal o municipal, así como en organismos constitucionalmente autónomos.

Elaboró



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	8 de 12

VIII. LINEAMIENTOS**DISPOSICIONES GENERALES**

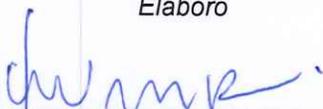
1. El ejercicio, control y evaluación de los recursos de los Apoyos para Jueces Auxiliares Municipales, se realizará conforme a las disposiciones que establece este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.
2. El objetivo es estimular mediante apoyo a los Jueces Auxiliares Municipales Titulares o Suplentes, quienes son ciudadanos del Municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal.

POBLACIÓN OBJETIVO

3. El apoyo será otorgado a Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes con nombramiento por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal desempeñando las atribuciones que les concede el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

Asimismo, solo podrán ser otorgados a 50 (cincuenta) Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes en su caso, que se encuentren en colonias con grado de vulnerabilidad, que se encuentren en colonias con grado de vulnerabilidad de acuerdo con el estudio desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y de acuerdo a las colonias que se han beneficiado en el último año con este apoyo. Estas colonias son las 30 que conforman el sector K1, de acuerdo a la georeferenciación que tiene la SlyPC para su operación, del K2 las colonias que se encuentran en el centro y casco de San Pedro, Lázaro Garza Ayala, Los Sauces, Dalmonte, Santa Elena, Rincón Colonial, San Francisco, Nemesio García Naranjo del K3 las colonias de Tampiquito, Barrancas de Tampiquito y Lomas de Tampiquito, K6 las colonias de Canteras y Ampliación Valle del Mirador.

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

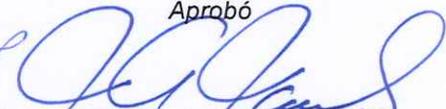
Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	9 de 12

DE LOS APOYOS

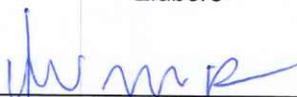
- Los apoyos serán otorgados mensualmente por la cantidad de \$600 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por un periodo consecutivo de 12 (doce) meses. Estos apoyos serán retroactivos al mes de enero 2023.
- Los apoyos serán otorgados mediante tarjetas de vales o bonos de despensa, que podrán ser canjeados en tiendas de conveniencia por despensa o productos de la canasta básica, útiles escolares, ropa y calzado, electrodomésticos y electrónicos. Excluye bebidas alcohólicas, cigarrillos y canje del saldo por dinero en efectivo.
- Corresponde a la Secretaría de Administración, en el ámbito de sus competencias y a través de la Dirección de Adquisiciones, ejecutar los procedimientos aplicables para la adquisición de las tarjetas de vales o bonos de despensa.

Asimismo, la Secretaría de Administración deberá efectuar con la(s) persona(s) ofrezca las mejores que condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en la adquisición de las tarjetas de vales de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

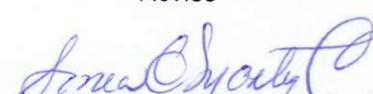
DE LA INSTRUMENTACIÓN Y MECÁNICA DE OPERACIÓN

- La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de su Dirección de Participación Ciudadana y dentro del Área de Jueces Auxiliares establecerá los mecanismos eficientes de control de selección de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes en su caso, a quienes se les otorgarán los apoyos.
- La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, llevará un control mensual de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes en su caso, a quienes se les hará la dispersión de los recursos mencionados en el artículo 3 de estos Lineamientos y serán responsables de contar con la documentación que cumpla con los requisitos señalados en estos Lineamientos.

Elaboró


Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

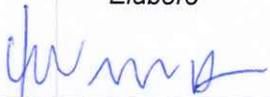
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	10 de 12

9. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana solicitará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería mediante oficio, la relación de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes en su caso, y el monto de la dispersión de los recursos hacia el proveedor designado encargado de administrar las tarjetas de vales.
10. La Secretaria de Finanzas y Tesorería bajo criterios de racionalidad y proporcionalidad, podrá limitar el acceso al recurso.
11. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana será responsable de llevar padrón de beneficiarios los cuales por los menos deberá de contener la siguiente información: nombre de la persona, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, y edad.

Asimismo, será responsable de contar con la documentación comprobatoria que respalde la entrega de los apoyos el cual debe de incluir lo siguiente: copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio. Cada entrega de apoyo deberá obtener la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad.

12. Para acceder a los apoyos los Jueces Auxiliares Municipales Titulares y Suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Contar con nombramiento vigente por parte del Presidente Municipal a propuesta de la Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana;
 - II. Cumplir con los requerimientos siguientes:
 - a. Comprobar ser ciudadano(a) mexicano(a) y ser residente del Municipio;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener modo honesto de vivir, vocación de servicio y ser persona de reconocida moralidad;
 - d. Tener por lo menos seis meses de residencia en la sección donde desempeñarán sus atribuciones o en alguna de las secciones contiguas y que esta sea alguna de las colonias mencionadas en el artículo 3;
 - e. No ser servidor público municipal, estatal o federal en activo; y
 - f. No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por delito doloso.

Elaboró



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	11 de 12

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL APOYO

13. La información que se genere con motivo de este programa será pública y debe apegarse al principio de máxima publicidad, atendiendo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana debe resguardar y archivar los documentos e información generada conforme lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley General de Archivos del Estado de Nuevo León.

DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS

14. El incumplimiento de estos lineamientos será objeto de fincamiento de responsabilidades en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.
15. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos y los particulares y que resulten en afectaciones a la Hacienda Pública Municipal, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUEJAS Y DENUNCIAS

16. Los servidores públicos, ciudadanos y cualquier otro interesado, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de los casos en que se detecte que los apoyos no han sido aplicados a los fines previstos en estos lineamientos.
17. Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:
- Personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en calle Independencia No. 316, esquina con Av. Corregidora, Casco Urbano, 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - Por internet en el hipervínculo:

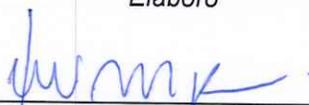
<https://sanpedro.gob.mx/denuncias-contraservidorespublicos>

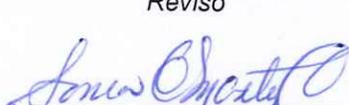
Elaboró

Revisó

Validó

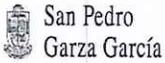
Aprobó


Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaría de Innovación y
Participación Ciudadana


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-APOYOS-JAM-L-01-V1	17 de marzo de 2023	Primera versión	12 de 12

DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

18. La interpretación y lo no previsto en estos lineamientos se resolverán mediante acuerdo de la Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos
Directora de Participación
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán
Elizondo
Secretaria de Innovación y
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad